

Oficio: U.A.I.P. 0268/2022

Asunto: Se remite respuesta.

Guanajuato, Gto; a 08 de febrero de 2022.

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

**C. Frida
Presente.**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **110196300007722**, el día **01 de febrero del año 2022**, misma que a la letra dice:

"Por medio de la presente solicito copia electrónica legible que demuestre la máxima escolaridad la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel" (sic)

Se remite copia simple del oficio: **T.M.G- 0138/2022**, suscrito por la **C.P. Irma Mandujano García, Tesorera Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que de la información que solicita se elaboró una versión pública, en tanto que reviste el carácter de **CONFIDENCIAL**, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la **sesión ordinaria número 595, celebrada el día 08 de febrero del año 2022, específicamente en el punto 8 del orden del día**, toda vez que la información solicitada contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y solo podrán tener acceso a ellas quienes sean titulares de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 fracción I, 58, 59, 60, 65, 76, 77 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 33 fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por los numerales trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y uno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Se testa el número de matrícula, toda vez que es un dato personal concerniente a una persona identificada o identificable, el cual solo podrán tener acceso a ellas quienes sean titulares de los mismos. En este sentido se anexa el presente cuadro de clasificación.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 473 102 24 00. Ext. 2208

Atentamente.



Lic. Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal	Fecha de clasificación	Periodo de reserva	Prueba de Daño	Motivación	Calificación Comité de Transparencia
Tesorería Municipal	Datos Personales	Confidencial	<p>Artículo 54 fracción I, 58, 59, 60, 65, 76, 77 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala; 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 33 fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por los numerales trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarentagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>	08 de febrero de 2022	N/A	N/A	La información puede poner en riesgo la integridad de una persona, toda vez que son datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Sesión ordinaria número 595 celebrada el día 08 de febrero de 2022 específicamente en el punto 8 del orden del día.

INSTRUCTIVO.

Información reservada:	Aquellos a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.
Información confidencial:	Aquellos a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.
Fundamento legal:	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
Periodo de reserva:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años.
Prueba de daño:	La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
Motivación:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un estudio mental en el que se determina que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho daño Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

NOMENCLATURA

NA: No aplica al supuesto.



Oficio Núm.: T.M.G./138/2022
Guanajuato, Gto., a 04 de febrero de 2022
Asunto: respuesta a oficio U.A.I.P.0216/2022

Lic. Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente:

En respuesta a su oficio citado al rubro, se adjunta disco compacto con la información solicitada de la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente:


C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal





DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 76 Y 77 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE TESTAN LOS DATOS CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICABLE, EN ESTE CASO SE TESTAN: 1) MATRÍCULA ESCOLAR.



Universidad Virtual del Estado de Guanajuato
Secretaría Administrativa
Dirección de Control Escolar
Asunto: Constancia de Terminación de Estudios
DCE-OFICEN-607-002203-21

A quien corresponda:

El que suscribe, Director de Control Escolar de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, hace constar que el (la) **C. MARIEL ALEJANDRA PADILLA RANGEL** con número de matrícula **1 [REDACTED]**, concluyó satisfactoriamente el programa de estudios de **Licenciatura en Administración de la Mercadotecnia** con C.C.T. 11ES00001A en el periodo escolar del **08 de febrero de 2016 al 16 de diciembre de 2020**.

Asimismo hago de su conocimiento que el alumno ha cumplido con los requisitos establecidos para obtener su **Certificado de terminación de estudios, Título y Cédula Profesional**, por lo que actualmente su documentación de egreso se encuentra en trámite.

Se extiende la presente para los fines que al interesado convengan, a los 16 días del mes de julio de 2021.